

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandada mediante presentación física en las instalaciones del despacho allegó escrito de terminación por pago del presente proceso, a su vez allegó copia de consignación en la cuenta del despacho por la suma de 4.570.432.00. VER PDF 66 Y 067.

Septiembre 13 de 2022

OSCAR RODRIGO VILLA C.

Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022).**



República de Colombia

**Referencia: EJECUTIVO A CONTINUACION
Demandante: HEBERTO VANEGAS Y OTROS
Demandados: LUZ MARINA VANEGAS
Radicación: 76-147-31-03-001-2017-00085-00**

Auto: 1326

En memorial que antecede VISIBLE A PDF 066 el apoderado de la parte ejecutada integrada por LUZ MARINA VANEGAS ARIAS depreca la terminación del presente proceso ejecutivo a continuación por pago total de la obligación, para lo cual allega al proceso el título judicial consignado en la cuenta judicial de este despacho por valor de \$ 4.570.432.00, conforme a la liquidación del crédito arrojada a este plenario por la misma parte ejecutada, misma de la cual se surtió el respectivo traslado y posterior aprobación tal como se puede observar en los archivos PDF 60 61 y 65 del sumario digital.

CONSIDERACIONES

Esta juzgadora, por encontrar procedente la mencionada petición, dispondrá la correspondiente terminación del proceso ejecutivo singular, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares.

En consecuencia el Juzgado El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION el presente proceso **EJECUTIVO POR COSTAS JUDICIALES**, a continuación de proceso verbal sumario de pertenencia adelantado por la parte demandada integrada por **ILDUARA DEL SOCORRO VANEGAS DE LONDOÑO, EDGAR DE JESUS VANEGAS, LIBIA EDITH VANEGAS, LUIS FERNANDO VANEGAS MEJIA, MARISOL VANEGAS MEJIA, HECTOR FABIO VANEGAS MEJIA, JOSE DIEGO VANEGAS MEJIA, ORLANDO CHIVATA, JUAN ALIRIO CHIVATA, GLORIA MELVI CHIVATA VANEGAS, HEBERTO ANTONIO VANEGAS;** a través de apoderada judicial, en contra de la parte demandante en tal proceso **LUZ MARINA VANEGAS ARIAS.**

SEGUNDO: DISPONER LA CANCELACION Y EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y DOMINIO EQUIVALENTES A UNA 1/8 PARTE DEL 100% QUE OSTENTA LA EJECUTADA LUZ MARINA VANEGAS ARIAS C.C. 38.580.478 , respecto del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 375-36788 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, denunciado como de su propiedad

Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la localidad de Cartago a fin que deje sin efectos la orden de embargo decretada mediante el Auto No. 531 de 20 de abril de 2022, a él comunicada mediante el oficio 217 de abril 28 de 2022, dimanado de esta célula judicial.

TERCERO: DIPONGASE LA CANCELACION Y LEVANTAMIENTO DEL SECUESTRO practicado sobre el inmueble supra citado y que fuera practicado, mediante EL EXHORTO COMISORIO 005 DE 2022.

CUARTO: NOTIFIQUESE a la entidad secuestre designada APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO SAS, representado legalmente por YUDI ANDREA CASTRO RUIZ a fin que rinda cuentas definitivas de su

gestión ante este despacho, e infórmesele del deber de verificar la entrega definitiva de la cuota parte del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-36788 en favor de la ejecutada **LUZ MARINA VANEGAS ARIAS**.

QUINTO: ORDENESE LA ENTREGA DEL COBRO DEL TITULO JUDICIAL No. 469780000060185 POR VALOR DE \$ 4.570.432.00.

SEXTO: REQUIERASE A LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE ACA EJECUTANTE integrada por ILDUARA DEL SOCORRO VANEGAS DE LONDOÑO, EDGAR DE JESUS VANEGAS, LIBIA EDITH VANEGAS, LUIS FERNANDO VANEGAS MEJIA, MARISOL VANEGAS MEJIA, HECTOR FABIO VANEGAS MEJIA, JOSE DIEGO VANEGAS MEJIA, ORLANDO CHIVATA, JUAN ALIRIO CHIVATA, GLORIA MELVI CHIVATA VANEGAS, HEBERTO ANTONIO VANEGAS, A FIN DE QUE INFORME A NOMBRE DE CUAL DE SUS PODERDANTES DEBE SER EMITIDO LA AUTORIZACION DEL COBRO DEL TITULO JUDICIAL No. 469780000060185 POR VALOR DE \$ 4.570.432.00

SEPTIMO: ARCHIVENSE DEFINITIVAMENTE LAS DILIGENCIAS.

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

OVC

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago, Valle, SEPTIEMBRE 14 DE 2022
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2077a377bb77c7dd813d67c9219f483779ef113c8453552a54c688cb7cb67bf6**

Documento generado en 13/09/2022 10:59:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**